

**BASES DE CONCURSO
DE
OK MARKET S.A.**

**“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y
TELÉFONO EN CAJA”.**

El concurso denominado **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”**, es organizado por **OK MARKET S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.084.682-1, (en adelante el “Organizador”), representada para estos efectos por don Tomás Durandean Labarca, Cédula Nacional de Identidad N° 13.549.674-K y por don Mauricio Blanco Orellana, Cédula Nacional de Identidad N° 8.505.238-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5680, Piso 10°, comuna de Las Condes, Santiago. El Concurso (en adelante el “Concurso”) se registró por las siguientes bases del Concurso (en adelante las “Bases”).

1. REQUISITOS CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso personas naturales, que sean chilenas o extranjeros que cuenten con su Cédula de Identidad o documento de identificación vigente y que hayan comprado en alguno de los locales OK MARKET adheridos y que al momento de pagar hayan entregado su Rut y teléfono en la caja, durante la vigencia del Concurso (en adelante los “Participantes”).

b) Los locales adheridos al presente Concurso son los siguientes (en adelante los “Locales Adheridos”):

c) Podrán participar aquellos clientes que realicen compras de productos mediante facturas o boletas.

d) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas bases y a la vigencia de la misma.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Construmart S.A., Ok Market S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo de la promoción. En este caso

específicamente no podrán participar trabajadores de la Agencia Implementa, (en adelante la “Agencia”).

2. MECÁNICA DEL CONCURSO Y PREMIOS.

La dinámica para participar en el presente Concurso será la siguiente:

Los Participantes tendrán derecho a una opción para participar en el sorteo de una de las 3 gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos) que se sortearán según lo indicado en el numeral 4 siguiente. Por el sólo hecho de entregar los datos se encontrarán participando en el Concurso.

El premio corresponde a 3 gift cards de \$100.000.- (cien mil pesos) cada una. El ganador tendrá derecho a 1 gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), para realizar compras exclusivamente en los locales Unimarc, Mayorista 10, Ok Market y Alvi del país, dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha de activación de la misma. Se podrán realizar una o más compras, hasta completar el valor total de \$100.000.- (cien mil pesos), no siendo posible utilizarla para canjear la totalidad o saldo del mismo por dinero.

Las gift cards se sortearán entre los Participantes que cumplen con los requisitos detallados en las presentes Bases, distinguiéndose por local. En consecuencia, habrá 1 ganador por cada Local Adherido.

El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tengan el ganador y/o su(s) acompañante(s) con ocasión de la utilización del premio.

3. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso se encontrará vigente desde el día 07 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, según el detalle que se señala a continuación. Expirado este plazo se dará por finalizado el Concurso.

4. SORTEOS.

Los sorteos se efectuarán en las oficinas de la Agencia Implementa ubicadas en Santa María 0824, Providencia, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto.

Los sorteos se realizarán mediante un sistema de random computacional el día 3 de enero de 2017.

En esta fecha, se sortearán las tres (3) gift card de \$100.000.- (cien mil pesos). Participarán todos los datos acumulados durante la vigencia del Concurso.

El sorteo se realizará mediante un sistema que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la Cédula de Identidad Nacional o el documento de identificación del ganador, (en adelante el “Identificador”), desde un listado con todos los Participantes de cada Local Adherido que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso, en cada período correspondiente.

Para cada sorteo (uno para cada Local Adherido), se seleccionarán 2 (dos) Identificadores, el primero será el Identificador Ganador, (en adelante el “Ganador”) y segundo, será el Identificador Reemplazante, (en adelante los “Reemplazante”), en caso de no poder contactar al primer Identificador.

Una vez seleccionado los Identificadores Ganadores, un encargado de la Agencia Implementa, realizará un llamado telefónico a los Identificadores Ganadores que cumplan con los requisitos señalados en estas Bases. Si dentro del período de dos días hábiles siguientes al sorteo (tres llamados por día en diferentes horarios), resulta imposible contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores, la Agencia Implementa procederá a llamar al Identificador Reemplazante correspondiente dentro del siguiente día hábil inmediatamente siguiente (tres llamados por día en diferentes horarios).

Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a los Identificadores seleccionados, el Concurso será declarado desierto.

Una vez que la Agencia haya contactado a los ganadores se coordinará la entrega del premio. El premio deberá ser retirado en Servicio al Cliente del local donde se efectuó la compra ganadora con un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de contacto con el ganador, presentando Cédula Nacional de Identidad vigente o documento de identificación vigente a la fecha de entrega del premio y firmando previamente en señal de aceptación conforme, el Anexo de recibo de premio y renuncia de acciones, previa confirmación de la Agencia.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber hecho retiro, caducará su derecho al premio.

5. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) El premio no será cedible, transferible, canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición del ganador.

b) Queda establecido expresamente que todo gasto incurrido por parte del ganador será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, gastos de retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el premio, serán de cargo del ganador.

c) El ganador previo a la recepción del premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente, o bien, si el ganador se encuentra impedido de asistir personalmente, podrá otorgar un poder simple.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente un recibo de premio y renuncia de acciones contenidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, sin firmar ese documento no se hará entrega del premio. En el caso que en ganador sea menor de edad, este anexo deberá ser firmado por sus padres, representante o tutor debidamente acreditado.

e) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios y contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el premio.

6. AMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso se desarrollará sólo en los Locales Adheridos, los cuales se encuentran detallados en la letra b punto 1 de las presentes Bases.

7. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar el Concurso o las presentes Bases, informando a los consumidores, o a los ganadores según sea el caso, por los medios que estime conveniente.

8. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hará responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su premio, ya sea por motivo de salud, enfermedad o accidente, por incapacidad física, por asuntos laborales o

personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el premio objeto de estas bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en la fecha de la entrega del premio, implicará la aceptación de parte del ganador y/o su representante, en su caso, del perfecto cumplimiento del Concurso, por lo tanto, el ganador y su representante renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

Los ganadores se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que los ganadores participen de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, los ganadores del Concurso o sus representantes, autorizan desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada a partir de la misma y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculado con su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los concursantes, a través de los medios y en la forma que estime conveniente.

Los ganadores autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por OK MARKET S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los ganadores facultan a OK MARKET S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al concursante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los concursantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las Bases serán publicadas en la página web de OK MARKET S.A. cuya dirección es www.okmarket.cl, como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas, ubicada en calle Agustinas N° 1070, de la comuna de Santiago y ciudad de Santiago.

PERSONERÍA: La personería de don Tomás Durandeu Labarca y don Mauricio Blanco Orellana para representar a OK MARKET S.A. consta de escritura pública, otorgada con fecha 20 de julio de 2016, en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha y debidamente complementada a través de escritura pública de fecha 14 de julio de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Álvaro González Salinas.

Tomás Durandeu Labarca

Mauricio Blanco Orellana

pp. OK MARKET S.A.

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO
“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y
TELÉFONO EN CAJA”

RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN.

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que con fecha de hoy, he recibido de parte de OK MARKET S.A. una gift card de \$100.000.- (cien mil pesos), correspondiente al premio del concurso **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”** promovido por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que OK MARKET S.A. determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del premio por los medios que OK MARKET S.A. indique.

Autorizo desde ya expresamente a OK MARKET S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta OK MARKET S.A. para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por OK MARKET S.A., sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

El Participante faculta a OK MARKET S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de OK MARKET S.A. en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado **“GANA UNA GIFT CARD DE 100 MIL PESOS DICTANDO TU RUT Y TELÉFONO EN CAJA”**. A mayor abundamiento, declaro expresamente que OK MARKET S.A, nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

_____ (firma)

_____ (nombre del ganador)

ANEXO N°1 DE BASES DE CONCURSO

SAP	NOMBRE
996	OKM MAITENCILLO
639	OKM ESMERALDA
491	OKM REÑACA
608	OKM RECREO I
611	OKM QUINTA
492	OKM VIÑA DEL MAR
952	OKM DIEGO PORTALES
165	OKM UNAB VIÑA
479	OKM CACHAGUA
160	OKM ZAPALLAR
792	OKM VILLUCO
793	OKM BARROS
150	OKM LINCOYAN
139	OKM CHACABUCO
796	OKM ACACIOS
694	OKM NATANIEL COX
997	OKM CARMEN SANTA ISABEL
113	OKM SAN FRANCISCO
604	OKM ALAMEDA
120	OKM REPÚBLICA
989	OKM TOESCA
145	OKM ABDON CIFUENTES
689	OKM MERCED
987	OKM CATEDRAL TEATINOS
119	OKM MIRAFLORES
134	OKM MORANDE
148	OKM SOTERO DEL RÍO
	OKM TEATINOS
565	OKM MACUL
991	OKM MAYOR ABE
125	OKM SAN DIEGO
616	OKM EYZAGUIRRE
143	OKM SERRANO
136	OKM ELEUTERIO RAMIREZ
990	OKM MARCOLETA
126	OKM PORTUGAL
696	OKM COQUIMBO
494	OKM JUAN MOYA

630	OKM BROWN NORTE
129	OKM EXEQUIEL FERNANDEZ
701	OKM IRARRAZAVAL
951	OKM PROVIDENCIA 375
693	OKM DIEGO DE ALMAGRO
698	OKM SANTA ISABEL
697	OKM LAS LILAS
614	OKM CASTILLO VELASCO
609	OKM CARMEN SYLVA
986	OKM METRO COLON
636	OKM PLAZA ITALIA
618	OKM JORGE MATTE
135	OKM SUCRE
620	OKM ANTONIO VARAS
647	OKM ELIECER PARADA
157	OKM HAMBURGO
617	OKM MANUEL DE LA LASTRA
488	OKM LA REINA
998	OKM STRIP LARRAÍN
623	OKM CHESTERTON
499	OKM MANQUEHUE
562	OKM COLON
495	OKM ISABEL LA CATOLICA
144	OKM HERNANDO DE MAGALLANES
138	OKM ALONSO DE CAMARGO
146	OKM MARTIN DE ZAMORA
128	OKM SIMÓN BOLIVAR
615	OKM STRIP OSSA
497	OKM EL BOSQUE
631	OKM ENCOMENDEROS
596	OKM TOBALABA
648	OKM SUECIA
496	OKM SAN PASCUAL
950	OKM ESCUELA MILITAR
606	OKM SUBCENTRO
131	OKM EDIFICIO DE LAS ARTES
680	OKM NUEVA LAS CONDES II
560	OKM ROSARIO NORTE
121	OKM LUIS THAYER OJEDA
612	OKM ELIODORO YAÑEZ
153	OKM MALL PLAZA OESTE

571	OKM MALL PLAZA VESPUCIO
130	OKM LA CASTELLANA
116	OKM VECINAL
133	OKM WARREN SMITH
667	OKM LUIS CARRERA
487	OKM LAS CATALPAS
122	OKM LAS HUALTATAS
594	OKM NORUEGA
127	OKM ROSARIO SUR
619	OKM AVENIDA PERÚ
988	OKM ARMANDO JARAMILLO
	OKM GRAN AVENIDA
678	OKM MARCHANT PEREIRA
123	OKM FRANCISCO NOGUERA
147	OKM ALMIRANTE PASTENE
114	OKM LA CONCEPCIÓN
679	OKM SANTA BEATRIZ
154	OKM TOLEDO
692	OKM RIESCO
166	OKM AIEP SAN JOAQUIN
173	OKM UDLA ANTONIO VARAS
162	OKM UNAB REPUBLICA
676	OKM MIDDLETON
171	OKM GRAJALES
595	OKM GENERAL DEL CANTO
152	OKM PEDRO DE VALDIVIA
137	OKM JOSE DGO CAÑAS
163	OKM UNAB CASONA
635	OKM CIUDAD EMPRESARIAL
699	OKM EL PARQUE
563	OKM CHICUREO
690	OKM LOS INGLESES
567	OKM QUINCHAMALI
490	OKM SANTA BLANCA
568	OKM EL RODEO
668	OKM HUINGANAL II